

AUTO DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 3 de julio de 2024

VISTO

El escrito de fecha 25 de junio de 2024, presentado por el abogado de la Corporación Inversiones LYS SA., mediante el cual solicita el desistimiento del recurso de queja de autos; y



ATENDIENDO A QUE

1. El artículo 37 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional prescribe que “para admitir a trámite el desistimiento debe ser presentado por escrito con firma legalizada ante el secretario relator del Tribunal Constitucional, notario o, de ser el caso, el director del Penal en el que se encuentre recluso el solicitante”. También corresponde indicar que el artículo 343, segundo párrafo del Código Procesal Civil —de aplicación supletoria según lo prevé el artículo IX del Título Preliminar del Código Procesal Constitucional— dispone que el desistimiento de un algún acto procesal, sea medio impugnatorio, medio de defensa u otro, deja sin efecto la situación procesal favorable a su titular.
2. En el caso de autos, don Hugo Gabriel Huertas Del Pino Furgieuele Cárdenas, en su calidad de gerente general de la persona jurídica ha cumplido con legalizar su firma ante la Secretaria Relatora del Tribunal Constitucional, conforme consta en autos. Consecuentemente, se procede a estimar el desistimiento del recurso de queja solicitado dándose por concluido el proceso.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú,

RESUELVE

Tener por desistida a Corporación Inversiones LYS SA., a través de su gerente general, del recurso de queja interpuesto en autos (ff. 1 al 6); en consecuencia, queda firme la Resolución 17, de fecha 4 de marzo de 2024, expedida por la Segunda Sala Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima (ff. 24),



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 00026-2024-Q/TC
LIMA
CORPORACION INVERSIONES
LYS S.A.

dándose por concluido el proceso.

Publíquese y notifíquese.

SS.

**PACHECO ZERGA
MONTEAGUDO VALDEZ
HERNÁNDEZ CHÁVEZ**

PONENTE PACHECO ZERGA